

**PANIFICADORA LA PLAZA LTDA**  
**RUT. 87.758.700-2**  
**AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES POR**  
**MÁQUINA REGISTRADORA**

BUIIN, 09-12-2015

Hoy se ha resuelto lo que sigue

**Nº RES. Ex.77315052664 /**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) El escrito de 01-09-2015, presentado por don **SERGIO DEZA TUIEL** Rut. **3.519.727-3**, en representación de PANIFICADORA LA PLAZA LTDA., RUT.: 87.758.700-2, con domicilio en Balmaceda 422, comuna de Buin, solicitando autorización para emitir vales por máquina registradora la cual fue autorizada según **Resolución Ex N° 1325** del 28-09-2007, emitida por Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de la máquina automática que se indica, para emitir vales por máquinas registradoras, **marca SAM4's, modelo ER-420**, que se encuentra ubicada Balmaceda 422, comuna de Buin.

**MÁQUINA REGISTRADORA**

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	Nº FISCAL
SAM4's	ER-420	B5AGA00021H	1	

2º) Que, esta máquina registradora deberá tener bloqueadas las siguientes teclas o funciones: ; ticket si/no, recibido, macro, %1, %2, pagos, cambio teclado, anular ticket, retorno, corrección.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular N° 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular N° 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 576, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**CRISTIAN ITURRALDE PEÑA**  
**JEFE UNIDAD BUIN**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

**PAULINA DONOSO RIVEROS**  
**SECRETARIA**

CIP/jmi

DISTRIBUCION:

- Panificadora L Plaza Ltda.  
Balmaceda 422, Comuna Buin
- Unidad Buin SII
- Expediente